



## *Resolución de Presidencia de Consejo Directivo*

N° 091 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 02 AGO. 2013

Visto el Memorándum N°193-2013-PROMPERU/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, acorde con sus funciones, PROMPERÚ tiene previsto participar en el evento "Virtuoso Travel Mart 2013", que se realizará en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América, del 11 al 15 de agosto de 2013, evento en el que a través de reuniones de trabajo y negociaciones directas con los agentes de viajes de ofertas de lujo, se brinda información turística actualizada con el objeto de fomentar la comercialización del destino Perú en el segmento de altos ingresos económicos;

Que, asimismo PROMPERÚ ha programado realizar la actividad "Door to Door en Denver, Houston y Dallas", a realizarse con los principales tour operadores de las ciudades de Denver, Boulder, Houston y Dallas, Estados Unidos de América, del 7 al 10 de agosto de 2013, con la finalidad de proporcionarles de modo personalizado información de los destinos turísticos del Perú, orientada a facilitar la venta de manera óptima de las diferentes propuestas y circuitos turísticos que ofrece el país;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción del Turismo, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, a las ciudades de Las Vegas, Boulder y Denver, Estados Unidos de América, y Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, a las ciudades de Las Vegas, Dallas y Houston, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de las señoras Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, a las ciudades de Boulder, Denver y Las Vegas, Estados Unidos de América, del 5 al 16 de agosto de 2013, y Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, a las ciudades de Dallas, Houston y Las Vegas, Estados Unidos de América, del 5 al 16 de agosto de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim:**

- Viáticos (US\$ 440,00 x 10 días)	:	US \$ 4 400,00
- Pasajes Aéreos:	:	US \$ 1 235,52


**Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela:**

- Viáticos (US\$ 440,00 x 10 días)	:	US \$ 4 400,00
- Pasajes Aéreos:	:	US \$ 1 633,49

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Blanca Magali Silva Velarde - Álvarez  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo  
Presidenta del Consejo Directivo

